

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Santiago de Cali, 08 de abril de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.407
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente expediente, el Despacho observa que se encuentran actuaciones pendientes por la parte demandante como es la notificación personal de que trata el Art 291 y 292 del C.G.P. de los demandados., por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, se sirva realizar las notificaciones de que trata el Art 291 y 292 del C.G.P., al demandado a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistido el presente proceso de conformidad con el Art 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c8eccc8eaa424cd83ab40b46d5b1d593125c4b3eec67eaf75aacf89acd80dd**
Documento generado en 08/04/2021 11:07:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 57 DE HOY
09/04/2021 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria